XVII. Monitorear indicadores externos de evaluación, con base en una percepción institucional o ciudadana;

XVIII. Aportar la información y elementos de análisis que contribuyan a la evaluación de resultados del impacto de los programas de inversión en el Municipio;

XIX. Fijar los lineamientos y formatos para recabar y validar la información por parte de las dependencias y organismos con el fin de realizar los informes anuales de gobierno municipal, y

XX. Asesorar a las dependencias y entidades municipales, para establecer los lineamientos y coadyuvar en la revisión y/o elaboración de los manuales de procedimientos administrativos que permiten unificar y mejorar criterios para lograr el mejor funcionamiento y administración del uso de la información de la Presidencia Municipal y del uso de las tecnologías de información. **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 308-II, de fecha 10 de julio de 2023).**

XXI. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y aquellas que les confiera expresamente la persona titular de la dirección de Innovación Gubernamental. **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 308-II, de fecha 10 de julio de 2023).**

Artículo 79. Competen a la Subdirección de Programación y Seguimiento de Inversiones:

I. Revisar la apertura programática y formular los lineamientos para la elaboración de la propuesta de inversión pública municipal; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 308-II, de fecha 10 de julio de 2023).**

II. Integrar la propuesta de inversión anual de los programas concertados y directos municipales de acuerdo a objetivos de los programas y prioridades del desarrollo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo;

III. Recibir y analizar los expedientes técnicos municipales de obra y/o proyectos públicos municipales correspondientes a los proyectos de inversión concertada y directa, y elaborar los anexos técnicos de autorización para tramitarlos oportunamente ante las instancias internas y externas correspondientes. **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 308-II, de fecha 10 de julio de 2023).**

IV. Recibir y registrar los oficios de solicitud de autorización presupuestal (aprobación, modificación, ampliación y cancelación) y los anexos técnicos de los proyectos de inversión. **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 308-II, de fecha 10 de julio de 2023).**

V. Validar, tramitar y dar seguimiento a las solicitudes de adecuaciones presupuestales de los programas de inversión;

VI. Elaborar, registrar y enviar los oficios y anexos de autorización de afectación presupuestal y los anexos de aprobación de obras y/o proyectos públicos municipales de inversión municipal; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 308-II, de fecha 10 de julio de 2023).**

VII. Gestionar la administración de los recursos federales, estatales y municipales, así como el registro de firmas, la liberación de recursos y la terminación y entrega de obras realizadas con dichos recursos; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 308-II, de fecha 10 de julio de 2023).**

VIII. Cumplir las disposiciones municipales, estatales y federales que norman el funcionamiento y operación de los programas de inversión;

IX. Establecer el registro contable por cada obra y/o proyecto público municipal que se realice, del ejercicio presupuestal, señalando los anticipos, retenciones y amortizaciones de los mismos; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 308-II, de fecha 10 de julio de 2023).**

X. Verificar y dar seguimiento a las obras y/o proyectos públicos municipales que cuenten con aportación de terceros, cuando el recurso proviene de convenios o Fideicomisos e intervenir en la integración de otras formas de participación comunitaria en los proyectos de inversión; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 308-II, de fecha 10 de julio de 2023).**

XI. Recibir, registrar y analizar la documentación comprobatoria de las obras y/o proyectos públicos municipales que se realicen, ya sea por contrato o por administración directa; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 308-II, de fecha 10 de julio de 2023).**

XII. Revisar las cuentas presupuestales de los proyectos de inversión, así como elaborar la solicitud de pago de recursos de inversión municipal, y dar trámite y seguimiento a los mismos para su administración a través de la Tesorería Municipal; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 308-II, de fecha 10 de julio de 2023).**

XIII. Registrar y mantener permanentemente actualizados los expedientes de las obras y/o proyectos públicos municipales y las adquisiciones correspondientes, para el óptimo ejercicio de las atribuciones de la Dirección; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 308-II, de fecha 10 de julio de 2023).**

XIV. Formular mensualmente, los avances financieros de los programas y obras públicas municipales en ejecución, para el óptimo ejercicio de las atribuciones de la Dirección;

XV. Coadyuvar con las dependencias ejecutoras en la elaboración de avances financieros y demás reportes e informes sobre la ejecución de obras y/o proyectos públicos municipales; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 308-II, de fecha 10 de julio de 2023).**

XVI. Coadyuvar con la Tesorería Municipal, con la información para la formulación de reportes mensuales de la inversión ejercida, de acuerdo a las estructuras financieras establecidas; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 308-II, de fecha 10 de julio de 2023).**

XVII. Revisar y conciliar en coordinación con la Tesorería Municipal el estado financiero por cierre de ejercicio de las obras y/o proyectos públicos municipales atendidos con recursos de inversión pública; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 308-II, de fecha 10 de julio de 2023).**

XVIII. Coadyuvar con las dependencias municipales correspondientes, en la evaluación y seguimiento de la operación de obras y/o proyectos públicos municipales autorizados. **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 308-II, de fecha 10 de julio de 2023).**

XIX. Revisar que la ejecución y operación de los proyectos de inversión, cumplan con las metas fijadas, identificando las posibles desviaciones y sus causas en el cumplimiento de las metas asociadas a los proyectos de inversión autorizados, las medidas correctivas correspondientes, si fuera necesario; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 306-II, de fecha 10 de julio de 2023).**

XX. Verificar que la ejecución de las obras y/o proyectos públicos municipales se apeguen a los conceptos establecidos en los proyectos autorizados, por lo que la verificación es con base a la documentación que se integra por parte de la dependencia solicitante; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 308-II, de fecha 10 de julio de 2023).**

XXI. Se deroga; **(Fracción derogada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua No. 308-II, de fecha 10 de julio de 2023).**

XXII. Informar sobre la aplicación de recursos y las metas alcanzadas con periodicidad mensual requerida para retroalimentar a las Direcciones; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 308-II, de fecha 10 de julio de 2023).**

XXIII. Recibir y tramitar el cierre de las actas de entrega-recepción de obras y proyectos públicos municipales terminados y recibir copia de las mismas para integrarlas al expediente de obra, para el óptimo ejercicio de las atribuciones de la Dirección; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 308-II, de fecha 10 de julio de 2023).**

XXIV. Coadyuvar con la Subdirección de Planeación y Evaluación en la revisión de la información necesaria relativa a los avances en la ejecución y operación de los proyectos comprendidos en el programa operativo anual municipal; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 308-II, de fecha 10 de julio de 2023).**

XXV. Participar en la formulación de las actas de entrega-recepción de obras públicas municipales terminadas y recibir copia de las mismas para integrarlas al expediente de obra, para el óptimo ejercicio de las atribuciones de la Dirección;

XXVI. Se deroga; **(Fracción derogada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 308-II, de fecha 10 de julio de 2023).**

XXVII. Coordinarse con las dependencias ejecutoras para la elaboración de avances físicos, y demás reportes e informes sobre la ejecución de las obras y/o proyectos públicos municipales, que le sean solicitadas; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 308-II, de fecha 10 de julio de 2023).**

XXVIII. Coadyuvar con la Subdirección de Planeación y Evaluación en la revisión de las obras y/o proyectos públicos municipales por programa realizado, así como en la elaboración del consolidado de los programas de inversión para el informe anual de gobierno; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 308-II, de fecha 10 de julio de 2023).**

XXIX. Se deroga; **(Fracción derogada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 308-II, de fecha 10 de julio de 2023).**

XXX. Integrar el registro de obras públicas municipales por programa realizado y el directorio de los participantes en las mismas, para el óptimo ejercicio de las atribuciones de la Dirección;

XXXI. Elaborar el consolidado de los programas de inversión para el informe de gobierno anual, y;

XXXII. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y aquellas que les confiera expresamente el Director de Planeación e Innovación Gubernamental.

Artículo 79 Bis. Compete a la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico:

I. Promover la mejora continua en la calidad de los servicios públicos que ofrece la administración pública municipal;

II. Se deroga; **(Fracción derogada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del Municipio de Chihuahua No. 308-II, de fecha 10 de julio de 2023).**

III. Determinar los sistemas administrativos del Municipio y desarrollar conjuntamente con las unidades y dependencias administrativas responsables, los proyectos de modernización y optimización de los mismos;

IV. Elaborar los estudios administrativos que solicite la persona titular de la Presidencia Municipal y proponerle medidas técnicas, tecnológicas y administrativas convenientes para lograr una mejor organización y funcionamiento de la administración pública municipal;

V. Diseñar e implementar en coordinación con las dependencias y organismos del Municipio, aplicaciones y/o sistemas informáticos que permitan mejorar y simplificar métodos y procesos administrativos;

VI. Diseñar y dar seguimiento a la ejecución de un programa de gobierno electrónico, que contenga la visión y las estrategias en el uso de las tecnologías de información para dar soporte al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo;

VII. Coordinar el diagnóstico y aprovechamiento de las nuevas tecnologías de información, así como fijar los lineamientos, instrumentos y acciones estratégicas prioritarias para promover el desarrollo tecnológico en materia de informática en las dependencias municipales;

VIII. Investigar, analizar y presentar proyectos especiales que le encomiende la persona titular de la Presidencia Municipal;

IX. Implementar y controlar el programa de mantenimiento preventivo, correctivo y de actualización tecnológica de la Infraestructura informática y de comunicaciones de la administración pública municipal;

X. Proporcionar el acceso a las tecnologías de información a la población en general, por medio de la instalación de módulos que faciliten la interacción del ciudadano con la administración municipal, ya sea por medio del portal web municipal o herramientas y aplicaciones descargables en dispositivos móviles;